UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a representantes del **Sector de Estudiantes al Consejo del** Departamento de Ciencia Política y de la Administración (456).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 9.3 del Reglamento Electoral de la Universidad.

TERCERO.- Serán electores los estudiantes que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento Electoral y estén incluidos en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en la sede electrónica de la UCM https://sede.ucm.es, procedimiento "Elecciones", "Representantes en Consejo de Departamento. Candidaturas", **del 3 al 16 de noviembre de 2026, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar**.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM https://sede.ucm.es, procedimiento "Elecciones", "Representantes en Consejo de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos".

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 10 de diciembre de 2026, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **30 de octubre de 2026** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma digital

El Rector,
P.D. La Vicerrectora de Centros y Departamentos,
(Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025)
María del Carmen Nieto Zayas

Sra. Secretaria del Departamento de Ciencia Política y de la Administración (456) y de la Junta Electoral.-

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.-

Documento firmado electrónicamente por:
Carmen Nieto Zayas - Vicerrectora de Centros y Departamentos
Fecha: 22/10/2026
CSV:7635-3643-4F42P3530-5533

Puede comprobar la validez de la firma en:
https://sede.ucm.es/verificacion